

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 16 DE OCTUBRE DE 1979

NÚM. 235

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial, en sesión de 8 de octubre último, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó quedar enterada de la LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ESPECIAL DEL CONSERVATORIO PROVINCIAL DE MUSICA, CURSO 1977-78, y que se exponga al público, juntamente con sus justificantes y dictamen de la Comisión para que en el plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por escrito cuantos reparos y observaciones se estimen oportunos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

León, 9 de octubre de 1979.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

La Excma. Diputación Provincial, en sesión de 8 de octubre último, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó quedar enterada de la LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ESPECIAL DE LA ESCUELA DE A.T.S., CURSO 1977-78, y que se exponga al público, juntamente con sus justificantes y dictamen de la Comisión para que en el plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por escrito cuantos reparos y observaciones se estimen oportunos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790 y con-

cordantes de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

León, 9 de octubre de 1979.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

Habiendo sido aprobado por la Excma. Diputación Provincial, en sesión del día ocho de octubre del corriente año, EXPEDIENTE N.º 1 DE MODIFICACION DE CREDITO AL PRESUPUESTO ESPECIAL DE OBRAS Y SERVICIOS, EJERCICIO DE 1979, dictaminado por las Comisiones de Cooperación y de Hacienda y Economía, se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Texto Refundido, en su número 3, para que durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las personas interesadas presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

León, 9 de octubre de 1979.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

Habiendo sido aprobado por la Excma. Diputación Provincial, en sesión de 8 de octubre último, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el expediente de anulación de créditos en Resultados correspondiente a la liquidación del Presupuesto Especial Conservatorio Provincial de Música, curso 1977-78, por el presente se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles para que durante los

cuales y ocho más, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente.

León, 9 de octubre de 1979.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 4512

Habiendo sido aprobado por la Excma. Diputación Provincial, en sesión del día ocho de octubre del corriente año, EXPEDIENTE DE HABILITACIONES Y SUPLEMENTOS DE CREDITO AL PRESUPUESTO ORDINARIO, PARA 1979, se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Texto Refundido, en su número 3, para que durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las personas interesadas presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

León, 9 de octubre de 1979.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 4513

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte.: IAT-24.370.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación

de un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. César García Oblanca, con domicilio en León, Avenida de José Antonio, núm. 10.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villabalter, Crta. León-Villablino, Km. 4/900.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una serrería mecánica.

d) Características principales: Un centro de transformación, de tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón armado, con transformador trifásico de 160 kVA., tensiones 13,2 kV./230-133 V., que se instalará en la serrería mecánica, sita en la margen derecha Km. 4/900, de la Carretera León-Villablino, en el término de Villabalter (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 188.494 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 28 de septiembre de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

4433 Núm. 1899.—980 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo
Agrario

AVISO

Firme el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Carucedo (León) con fecha 28-6-76, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de acuerdo con lo previsto en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión de las fincas de reemplazo radicantes en la zona, y en su consecuencia, ponerlas a disposición de sus respectivos propietarios a partir del día en que este aviso se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Según determina el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el BOLETÍN antes referido, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial sobre diferencias de superficie superiores al 2% entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de Concentración.

León, 2 de octubre de 1979.—El Jefe Provincial acetal, P. A. (ilegible).

4516 Núm. 1933.—620 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Ponferrada

Por resolución de esta fecha, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General de esta Corporación, que a continuación se inserta:

Admitidos: D. José Reguera Blanco.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiendo a los interesados a tenor de lo previsto en la Base 4.ª de la Convocatoria, se les concede un plazo de 15 días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, para que formulen las reclamaciones a que hubiere lugar, que serán resueltas por esta presidencia.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo, no se presentara reclamación alguna, la presente lista provisional, quedará elevada a definitiva, sin nueva publicación.

Ponferrada, 4 de octubre de 1979.—El Alcalde (ilegible).

4438 Núm. 1906.—640 ptas.

**

Por resolución de esta fecha, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas del concurso-oposición restringido, convocado por este Ayuntamiento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, n.º 148, de fecha 2 de junio de 1979 para la provisión en propiedad de una plaza vacante de subalterno de Administración General, de la plantilla de este Ayuntamiento que a continuación se inserta:

Admitido: Don Angel Astorgano Calleja.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiendo a los interesados que se les concede un plazo de quince días hábiles a tenor de lo dispuesto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que formulen las reclamaciones a que hubiere lugar que serán resueltas por esta Presidencia.

Se advierte que transcurrido dicho plazo, no se presentará reclamación alguna, la presente lista provisional, quedará elevada a definitiva sin nueva publicación.

Ponferrada, 4 de octubre de 1979.—El Alcalde (ilegible).

4439 Núm. 1907.—740 ptas.

Ayuntamiento de
Truchas

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 30 del pasado mes de septiembre, acordó por unanimidad nombrar Agente ejecutivo de este Ayuntamiento a "Centi-cobro", Centro de Información y Cobros, S. L. y en su representación a D. Antonio Puertas González, con D. N. I. n.º 9.974.209, con residencia y domicilio en Avda. José Antonio, n.º 24, Ponferrada (León), para que proceda al cobro tanto en periodo voluntario como en ejecutiva de los distintos arbitrios municipales que tenga establecido este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III, artículo 24 y siguientes del Estatuto de Recaudación, en relación al art. 731 y siguientes de la Ley de Régimen Local, exigiéndole la fianza que determina el artículo 34 del Estatuto de Recaudación para lo cual ha sido formalizado el correspondiente contrato.

Truchas a 2 de octubre de 1979.—El Alcalde, R. San Román. 4442

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 98 del año 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número 1 de los de Ponferrada, seguidos entre partes: de una como demandante la Entidad Mercantil Estudios y Representaciones de la Industria y la Minería, Suministros Industriales, S. A. (ERIM, S. A.), domiciliada en Oviedo, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y de otra como demandada por Forjados Ponferrada, S. A., domiciliada en Ponferrada, representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado don Eduardo Rodríguez de la Mata, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada contra la sentencia que con fecha 5 de diciembre de 1978 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada.

sin especial pronunciamiento sobre las costas de esta instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incompetencia ante esta Superioridad de la demandante y apelada Entidad Mercantil Estudios y Representaciones de la Industria y la Minería, Suministros Industriales, S. A. (ERIM, S. A.), lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Isaac Fernández Fernández.—José García Aranda.—Germán Cabeza Miravalles. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 26 septiembre 1979.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a primero de octubre de mil novecientos setenta y nueve. Jesús Humanes López.

4447 Núm. 1909.—1.540 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el núm. 576/78, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Gorvi, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. M. Sánchez, contra D. Lucas Llamas García y su esposa doña María del Carmen Garay de Caso, sobre reclamación de 650.000 pesetas, en cuyo procedimiento y para garantizar dichas sumas, por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de sin títulos y por el precio en que pericialmente han sido valorados los inmuebles que a continuación se relacionan trabados como de la propiedad de dichos demandados:

Urbana: Finca quinta.—Vivienda en la planta cuarta, piso 4.º alto de la casa de León, a la calle de Fernando de Castro hoy Roa de la Vega, con fachada a la de Santa Clara, destinada a vivienda, con varias habitaciones y una superficie de doscientos setenta y siete metros cuadrados, y linda: al frente calle de Roa de la Vega; derecha entrando, con casa de D. Víctor García; izquierda, con

la calle de Santa Clara, y fondo, la casa de la Cooperativa de Funcionarios de Hacienda.—Se le asignan la trastera y carbonera del sótano marcadas con su número. Su valor en relación al total del edificio es de dieciséis enteros novecientos sesenta y seis milésimas por ciento = 16,966 %, inscrita al tomo 1195 del archivo, libro 106 del Ayuntamiento de León, sección 1.ª, folio 244, finca n.º 9784, inscripción 1.ª, valorado en 6.000.000 de pesetas, en esta valoración no se ha tenido en cuenta las cargas y gravámenes que pesan sobre la misma.

Urbana: Finca en término de Oteruelo de la Valdoncina, municipio de León, a las Tapias de la Fontalica y carretera de Alfageme, constituida por una nave industrial de planta baja con una superficie de novecientos ochenta y seis metros con sesenta centímetros cuadrados y dos zonas de entreplanta una en cada lado corto, con una superficie construida entre ambas de ciento noventa y tres metros y ochenta decímetros cuadrados y una superficie total construida de mil ciento ochenta metros y cuarenta decímetros cuadrados. La altura libre total es de seis metros treinta centímetros. Adosada a la nave anterior y sobre el lindero Norte o sea la derecha del conjunto mirando desde la carretera de Alfageme, existe otra nave de planta baja, con una superficie construida de mil setenta metros veinte decímetros cuadrados, y una altura libre de seis metros treinta centímetros destinada a almacén de materias primas, con acceso como la anterior desde la carretera de Alfageme a través de un patio delantero. Su solar es de tres mil un metros cuadrados y todo linda: Norte, en línea de ochenta y siete metros y cuarenta y cinco centímetros, herederos de Gabriel Álvarez; Sur, en línea de setenta y un metros y cinco centímetros, con Cecilio Díez; Este, carretera de Alfageme, en línea de cuarenta metros y dieciséis centímetros, y Oeste, en línea quebrada formada por tres rectas una dirección Sur-Norte, de 2 metros y 96 centímetros; otra dirección Este-Oeste, de 1 metro y 36 centímetros, y otra Sur-Norte, de 3 metros y 75 centímetros, con D. José Flórez, D. Mauricio Díez y D. Tomás Díez, valorada en 16.500.000 pesetas, en esta valoración no se han tenido en cuenta las cargas y gravámenes que pesan sobre la citada finca.

Para el remate se han señalado las doce horas del día trece de noviembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, anunciándose, que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado y en metálico, el 10 % de dicha valoración, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, que las cargas anteriores y preferentes al

crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

4423 Núm. 1917.—2.400 ptas.

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 531/79, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, del causante D. José-Antonio Rodríguez Morán, hijo de Virgilio y Aurora, natural de Otero de Duñas, de estado soltero y domiciliado en Albires, fallecido en Mansilla de las Mulas, el día 28 de febrero de 1978, —cuantía de la herencia 50.000 pesetas—, por medio del presente y al haber fallecido sin dejar descendientes ni ascendientes, se convoca a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar dicha herencia, para que dentro del término de treinta días puedan comparecer en expresado expediente y alegar cuanto a su derecho convenga, significando que las personas que reclaman dicha herencia son sus dos hermanos de doble vínculo llamados Virgilio y María-Jesús Rodríguez Morán.

Dado en la ciudad de León, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

4449 Núm. 1916.—640 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Vestreiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 87 de 1979, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por don José Antonio Vestreiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de don Gonzalo Gómez Ovalle, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección de D. Ramón González Viejo, contra don Francisco López Ureña, mayor de edad, industrial transportista y vecino de Almagro (Ciudad Real), decla-

rado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Martínez, en nombre y representación de don Gonzalo Gómez Ovalle, contra don Francisco López Ureña, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a abonar a la parte actora la cantidad de ciento veintidós mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas, con más el interés legal de dicha suma desde la interpelación judicial, con expresa imposición de las costas a la parte demandada. Notifíquese esta resolución en forma, haciéndolo en cuanto al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/—José Antonio Vesteiro Pérez.—Firmado y rubricado."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Francisco López Ureña, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

4480 Núm. 1918.—1.260 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Emplazamiento

En virtud de lo acordado en autos de juicio ordinario de mayor cuantía número 220 de 1979, seguidos a instancia de la Entidad "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, contra la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya-España, S. A., con domicilio en Requejo-Sobrado —hoy en ignorado paradero—, sobre reclamación de cantidad, por el presente se emplaza en forma legal a la referida demandada Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya-España, S. A., en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma legal, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Ponferrada a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

4428 Núm. 1914.—620 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada*

Por tenerlo así acordado el Sr. don Angel Requejo Liberal, Juez de Instrucción acctal. del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en diligencias preparatorias 31/78, sobre hurto de uso y conducción ilegal, contra José Manuel de Mena Fernández, mayor de edad, soltero, relojero, hijo de Carlos y de Concepción, natural de Ponferrada, vecino de Villadepalos, por medio del presente se le hace saber que por auto de fecha 17 de octubre de 1978, se le han aplicado los beneficios de la Condena Condicional en cuanto a la pena de arresto mayor y sustitutorio impuesta al mismo.

Ponferrada, 8 de octubre de 1979.—Angel Requejo Liberal.—El Secretario, (ilegible). 4505

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía tramitado en este Juzgado con el número 27 de 1979, de que se hará mérito recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—La Bañeza, a trece de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por mí, Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, en este Juzgado tramitados a instancia de D. José Fernández-Llamazares López, mayor de edad, catedrático, vecino de León, representado por el Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo y dirigido por el Abogado D. Luis López Dóriga; contra D. Enrique Rodríguez Hevia, mayor de edad, casado y vecino de Pola de Lena, que se encuentra en situación de rebeldía; versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo, en nombre y representación de D. José Fernández-Llamazares López, contra D. Enrique Rodríguez Hevia, en situación de rebeldía, debo declarar y declarar que el demandado debe satisfacer al demandante la cantidad de ciento noventa y cuatro mil doscientas pesetas como consecuencia de la acción de cumplimiento de contrato ejercitada, condenándole al pago de la expresada suma y al de su interés legal desde el día 9 de octubre de 1977; se le condena además al pago de las costas procesales causadas en la tramitación de este pleito. Ante la situación de rebeldía en que se encuentra el demandado notifíquesele esta resolución en la forma dispuesta por el ar-

tículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte demandante no solicita la personal en término de tercero día.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julio Cibeira.—Rubricado.—Publicación. Leida y publicada fue la anterior sentencia, por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha que es el de hoy, trece de julio de mil novecientos setenta y nueve, doy fe.—Firmado: P. S. Ildefonso Martínez.—Rubricado».

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con el fin de que la resolución inserta sirva de notificación al demandado rebelde mencionado, se expide el presente en La Bañeza, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel.—El Secretario, Manuel Javato.

4427 Núm. 1904.—1.480 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 210-79, recayó la siguiente

TASACION DE COSTAS	Pesetas
Derechos de Registro D. C. 11.	20
Tramitación del juicio hasta sentencia. art. 28 de las tasas.	115
Exhortos D. C. 6. ^a	50
Id. cumplimentados, art. 31 ...	25
Ejecución art. 29 -tarifa 1. ^a ...	30
Reintegro Mutualidad Judicial.	900
Reintegro juicio y posteriores calculados	120
Sr. Agente Juzgado de Madrid núm. 26	400
Indemnización a Renfe	2.730
	4.390

Importa la precedente tasación de costas, las figuradas cuatro mil trescientas noventa pesetas, cuya cantidad ha de satisfacer el condenado Joaquín Carlos Amantero, Luis Joaquín Fala Olivera, Carlos Fernández Manteiro González, Fernando Julio Piñeiro y Joaquín Araujo Manteiro, a razón de 878 pesetas cada uno.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a dichos condenados, cuyos domicilios se desconocen por si les interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas antes expuestas, expido y firmo el presente en León, a 3 de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Miguel García Zurdo.

4448 Núm. 1915.—880 ptas.